

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración,
calle del Olivo, núm. 11 pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25, y 30.

DIRECCION DE SUSCRICION
NACIONAL Y PROVINCIAL. EXTRANJERO.
Trimestre... 15 rs. Trimestre... 7 fr.
Semestre... 28 id. Semestre... 13 id.
Un año... 54 id. Un año... 24 id.

ULYANAR.
Semestre, 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
CONTINENTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	D. José R. de Lasso.....	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José Lasso.....	Id. de Salamanca.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Monasterio.....	Escuela de Minas.
S. Moret y Pröndergast.....	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá.....	Id. de Comercio.
Santiago de Oldaza.....	Id. Id.	Luis M. Utor.....	Id. Id.
G. de la Puerta.....	Id. Id.	J. María Llanas.....	Id. Normal Central.
Lázaro Barón.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. Id.	Ramon Llorente.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo.....	Instituto del Noviciado.
Tomas Santero.....	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
Federico Benjumeda.....	Colegio de San Cárlos.	Leónido Paganartandua.....	Escuela de Arquitectura.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	José Casado de Añsal.....	Id. de Pintura y Escultura.
Cerdimundo Borroa.....	Universidad de Santiago.	José María Villafañe.....	Id. Profesional de Cuba.
Eugenio Alán.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanco Fernández.....	Dir. de las E. P. de la Habana.
José de Somoza y Llanos.....	Id. de Valladolid.		
	Id. de Granada.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO

EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se escribe en la Administración,

calle del Olivo, núm. 11, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN CUBA

el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Cha
Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranças
del giro móbulo, letras
de fidei comiso ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompa-
ñadas del sello o sellos correspondientes para verificación.

SECCION ORGÁNICA.

REGIMEN ECONÓMICO DE LAS ESCUELAS.

Con un breve preámbulo, que de ningun modo justifica la razon de la Real orden que le sigue, se ha publicado el 12 de Enero de 1872 que reemplaza á la de 29 de Noviembre de 1858.

Dicha disposicion es una de tantas como la ignorancia de los funcionarios de Fomento nos ha suministrado, dando lugar á la fuerte oposicion, que sin descanso hemos tenido que hacerles.

La razon superior que se alega, ni es suficiente para derogar la Real orden de 29 de Noviembre, ni se ha sabido obviar como ya antes se habia hecho. Presentase como fundamento principal, que los Alcaldes segun la ley municipal vijente, son los que deben expedir los libramientos de pagos á los Maestros, y no los Presidentes de las Juntas provinciales; y esto no puede ménos de merecer la severa censura.

En primer lugar, diremos, que lo que al parecer se presenta como innovacion, no es nuevo; porque todas las leyes municipales, que han venido rigiendo, encomiendan el ordenacion de pagos á los Alcaldes; y sin embargo, no por eso se ha derogado, hasta que lo ha creido necesario la Administracion ministerial moderna, una disposicion que por tanto tiempo ha regido.

Los reformadores revolucionarios han creido sin duda que el mismo se hacen leyes de Instruccion pública, que lo mismo se reglamenta, que se escribe un artículo anti-didáctico ó se pronuncia una peroracion subersiva. Y desgraciadamente del tiempo transcurrido, y de ensayos y pruebas, de leyes y venidas, tienen por fuerza que acatar la legislacion hecha por personas más competentes que ellos; pero en vez de confesar su incompetencia, por ocultarla la revelan aún más por completo, reproduciendo de mala manera disposiciones que derogan sin saber como.

El inconveniente ó contradiccion que indudablemente existe entre la ley municipal vijente, como la habria con cualquiera otra de las anteriores, y la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 se podia haber salvado de un momento enteramente fácil y como ya se hizo en la circular de 1 de Abril de 1860, disponiendo que los Alcaldes fueran los que expidiesen los libramientos de pagos á los Maestros, á pesar de lo ordenado en la Real orden ya dicha, con lo cual hubierase escusado el intentar nuevos ensayos.

Conste, que de este modo hubiera esta quedado subsistente y que para ello no habria necesidad de dictar nuevas disposiciones que en su fondo son iguales á las que se derogan; pero que en su detalle son con mucho inferiores; vagas y confusas.

Como nuestros lectores conocen la Real orden de 12 de Enero inserta en nuestro número del día 20 del mismo mes, y además por el mucho tiempo que ha estado en práctica, la disposicion de 29 de Noviembre de 1858, tienen conocimiento de la que se deroga, nos creemos dispensados de hacer un minucioso estudio comparativo.

Lo dispuesto en los párrafos 1.º, 2.º y 3.º, nada contienen realmente de nuevo que merezca especial atencion, por el contrario, no lo creemos tan acertado como lo que álogamente prescribia la disposicion derogada.

Lo preceptuado en los 4.º y 5.º de la Real orden de que nos ocupamos, ha puesto en duda á algun colega del ramo, de si la cantidad destinada á las Escuelas para gastos de material quedará al capricho de las Corporaciones Municipales.

Nosotros creemos, que aunque la redaccion de dichas disposiciones no es la más conveniente, no cabe duda que los Municipios tendrán que consignar la cuarta parte del sueldo fijo del Profesor.

Así al ménos debe entenderse, pues que se dispone que se consigne en los presupuestos municipales las cantidades necesarias para atender al pago del personal y material de escuelas, á tenor, cuando ménos, de lo dispuesto en la ley vijente.

Del mismo modo, de lo que preceptúa la disposicion 5.ª, no pueda deducirse, porque se mande que aprobados los presupuestos municipales, las Juntas locales remitan á las provinciales una nota autorizada de lo que se haya consignado para todos los gastos de la Escuela, que quede á la voluntad del Municipio el señalar lo que le parezca oportuno, en cuyo caso es indudable que la Instruccion primaria recibiria un nuevo golpe casi mortal.

Dicha nota ha de tener por objeto que los municipios cumplan con lo dispuesto, y que los que señalen cantidades mayores que las obligatorias por la ley, puedan recibir el testimonio del agrado con que las Juntas provinciales verán tal prueba del interés que les merezca la más preferente atencion de los municipios sensatos.

Siguiendo esta ligera reseña, diremos respecto á las retribuciones que mientras no desaparezcan, creemos preferible que el Alcalde se encargue de cobrar á los deudores, que no que el Profesor vaya con desprestigio propio de puerta en puerta, para hacer efectiva la miserable cantidad de la retribucion escolar y que en muchos casos ya está determinada por contratos especiales con los Ayuntamientos.

Esto por otra parte, tampoco introduce ninguna mejora respecto á lo que estaba dispuesto.

Lo propio sucede á las disposiciones 7.ª, 8.ª y 9.ª, con la diferencia que están peor redactadas y con ménos prevision y convenientes detalles que sus análogas en la Real orden que se deroga.

La disposicion 10.ª simplifica algo una de las obligaciones de los señores Profesores, pues que reduce á una sola cuenta anual las que mensualmente tenia que presentar á los ayuntamientos, y á una copia de ella, los estados trimestrales que ántes tenia que remitir á la Junta provincial. Por último, nos parece acertado que se determine lo que ha de practicar el maestro, que cesa en el desempeño de su escuela.

En resumen se puede decir, que la Real orden de 12 de Enero pone de relieve la ignorancia de sus autores, respecto á que en todas las leyes municipales, los Alcaldes son los ordenadores de pagos, y que no han sabido sino mal copiar las disposiciones que pretenden derogar, prescindiendo de algunas muy importantes, y sin que en ello domine ese espíritu de detalle y de precision en órdenes de la índole de la que hemos examinado.

De este modo la Instruccion pública ha caminado desde la revolucion, sin norte ni derrotero. Tales han sido sus pilotos!!!

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

LA BUENA FÉ.

El Naturalista nos contesta en un artículo (aunque titulado Seccion de Noticias) al que habiamos hecho ánimo de no contestar por alguna que otra palabra que contiene no propia del periodismo, tal como nosotros lo entendemos. Nosotros creemos que para discutir no debe servir de ejemplo lo que hoy hace la prensa política de todos los colores, cuyo lenguaje de malísima idea de la cultura que al mismo tiempo quiere aparentar. Sin embargo, no queremos que el colega atribuya nuestro silencio á huida, como vemos que lo ha hecho en otras ocasiones y que él expresa con las palabras *patas para que es quiere?* Si en un periódico callejero estaria mal visto ese lenguaje, mucho peor nos parece en uno que debe tener por objeto la instruccion.

Aparte de eso, de un *jehanfaina!* que nos echa con todos los caracteres de un *aito carretero*, mucho más impropio todavia que lo de las patas, y aparte tambien de una comparacion que hace de sí mismo, que juzgamos debiera haberse callado, y aparte aun de algunas otras coasillas por el estilo, lo demás puede admitirse á discusion.

Y decimos que debiera haberse callado tal comparacion, porque, aunque la crea exacta, no todo lo exacto debe decirse. Compararse el Sr. Aguilera á un grano, que no es ni de oro, ni de trigo, ni de arena, ni de sal, ni el escudo de 11 rs., que en lenguaje germánico se llama grano, ni de pimienta, ni de pólvora, ni de otras muchas cosas, sino de esos granos repugnantes cuya curacion exige un parche, hilas etc., no es de gusto por lo menos. Podrá ser en su concepto una chuscada; pero en verdad le decimos, que un viscaíno metido á chusco es lo más raro que darse puede. Su carácter, el de los viscaínos, tan formal y serio, no se presta á imitar la sal que á la Naturaleza plugó conceder á los andaluces, por ejemplo.

Pocas palabras tenemos que contestar al contenido de la Seccion de Noticias de El Naturalista.

Empezaremos dando la razon al colega en lo que la tiene. Inspirados siempre por la mejor buena fé, jamás sucederá ni ha sucedido que defendamos á sabiendas el error. Y como lejos de tenernos por infalibles, conocemos perfectamente nuestro escaso valer, no extrahamos, aunque sí sentimos, el equivocarnos, consolándonos únicamente aquello que dice: *De homines es el error*. Efectivamente padecemos la equivocacion de decir *metodos* en vez de *sistemas*; no porque lo ignorásemos, que aunque mucha, no es tanta ya nuestra ignorancia, sino por una de esas inadvertencias que aun en las cosas más sencillas, no es difícil caer.

Pero si en eso le damos la razon, porque la tiene, no así en lo demás que contiene su artículo.

Confiesa el colega que llamamos *medios* y no *metodos* á los cuadros sinópticos, y sin embargo, *creyó* que como el abate Gautier llamó *metodos* á los *sistemas*, nosotros tambien lo haciamos. ¡Vaya una creencia lógica!

Dice el colega: «De todos modos, si el Sr. de Salazar quiere demostrar su talento gramatical, tenga mucho cuidado en corregir más sus artículos, no sea que las faltas de ortografía de los signos de puntuacion las atribuyan algunos á ignorancia; tenga mucho cuidado en no prodigar como acusativo el *lo dativo*; y sobre todo, no diga, como dice, *insuociones legítimas*».

Respecto á la correccion de que nos habla, aprovecharemos su consejo, aunque para hacerlo mejor quisieramos tener un modelo que no fuese El Naturalista, porque ese es á la verdad, está peor que el nuestro. Regularmente no necesitamos echar á los cajistas de imprenta la culpa de nuestros errores, como hacen las cocineras culpando al gato de haberse comido la carne que ni siquiera olieron. Pero el colega dice que *fué error de imprenta lo de *apuden literem**, y lo enmienda con otro error diciéndolo *litera* debiendo ser *literis*; y dice además, que otros, posible es, escriben *apuden literem*. Y como eso ¡podríamos citar tanto! Hace pues falta otro modelo.

Tocante al *lo dativo* que usamos como acusativo, le diremos que tanto la Academia Española, como la mayor parte de los buenos hablistas y escritores así lo usan. Si el colega lo ignora, no es culpa nuestra.

Por último, sería tan amable El Naturalista que citase, que copiase, el texto nuestro en que hemos dicho *insuociones legítimas*? La buena fé lo exige así. Allí veremos.

FERNANDO G. DE SALAZAR.

NO MENEALLO.

Así titula nuestro apreciable colega El Cisner del Magisterio el siguiente escrito:

«Creemos prudente aconsejar á quien lo necesite que, dentro las Cortes soberanas nada legisla acerca del derecho de los Maestros á la conservacion de sus destinos, se procure hablar lo ménos posible de este asunto, transigiendo, buenamente las cuestiones que entre los pueblos y los Profesores surjan sobre el particular.»

Para nosotros no es dudosa la significacion del artículo 73

la Ley Municipal; que es la misma dada por todos los Colegios del ramo y políticos, y por el Gobernador de Huesca en su table circular.

SISTEMA MÉTRICO.

Segun vemos en un colega barcelonés, parece que las reitadas órdenes de la autoridad municipal acerca del planteamiento del sistema métrico en aquella capital, no han sido bastante poderosas para obligar al comercio á que reemplazase las medidas antiguas con las modernas.

EJEMPLO DE GOBERNADORES.

El muy digno y celoso Gobernador de Huesca, de quien ya hemos ocupado antes de ahora por la interesante circular que dió en 6 del actual á los alcaldes diciéndoles la significación del artículo 73 de la ley municipal, ha dado otra en 20 del mismo, que por su mucha extensión, no publicamos hoy, pero daremos á conocer en el próximo número.

INCOMPATIBILIDAD LEGAL ENTRE LA ENSEÑANZA DE LA MEDICINA Y EL EJERCICIO DE LA PROFESION.

El Ministro del Interior en Bélgica acaba de recomendar el puntual cumplimiento de la ley que prohíbe á los catedráticos el ejercicio de su profesion sin autorizacion previa del gobierno; cuyo motivo dice lo siguiente la Gazette médicale de París: «Esta ley belga es muy sabia. El catedrático de una facultad oficial de medicina debería consagrarse por entero á la enseñanza teórica que da en el anfiteatro, y á la práctica que da en el hospital y sirve como de sanción á la primera. En Francia se aspiran principalmente al título de profesor para aumentar la clientela; cuyo estado de cosas daña á la instruccion de los discípulos y á los progresos de la ciencia, que no tiene tiempo el profesor de cultivar.»

DISCUSION NOTABLE.

El P. Sanchez, que en sus conferencias del Ateneo viene impugnando al espiritismo, ha aceptado la discusion que le propone el Presidente de la sociedad Espiritista Española. Constatando á la carta-reto de éste, hace constar el P. Sanchez: 1.º Que en sus conferencias no ha dicho nada, absolutamente nada, que pueda considerarse como alusión á los espiritistas españoles; para impugnar lo que considera como un error, ha tenido á la vista y ha citado autores extranjeros, que andan en manos de todo el mundo. 2.º Que además ha protestado una y cien veces que salvaba siempre las intenciones y que lo explicaba todo por lo que el mismo Allan Kartec llama Systeme de l'hallucination.

EN TODAS PARTES SE ADELANTA.

Dice nuestro apreciable colega El Siglo Médico. Segun nos cuenta un periódico, el ministro de Instruccion pública de Italia tuvo poco hace la ocurrencia de nombrar catedrático de medicina de la Universidad de Nápoles á un tal Valerio, hombre de los que ahora están en boga. Pero es el caso que al comenzar el flamante catedrático su primera leccion, leyendo lo que al efecto le habian dado, estalló entre los estudiantes una espantosa silba. El tal catedrático ni aun habia sido jamás discípulo... Se le habia erigido en profesor como estamos viendo que se hace de un mal escribiente un embajador, de un portero que no sabe leer un conservador de museos y bibliotecas, de un fosforero un alto empleado y de un torero un administrador.

ADELANTE CON LAS ASOCIACIONES.

Con este epigrafe publica nuestro apreciado colega El Magisterio Aragonés un artículo escrito por el infatigable y entendido Maestro D. Raimundo Gomez Tutor. De él tomamos lo siguiente que recomendamos á los Maestros. «Hay que unificar, organizar y multiplicar las fuerzas, y, mal que pese á nuestros detractores, las uniremos, las organizaremos y las multiplicaremos. Si las multiplicásemos, porque nunca es más atrevido el hombre que cuando se defiende por instinto de conservación. Nuestra clase está amenazada de muerte, y antes que vivir sin honra, cerraremos las escuelas, y, profesionalmente hablando, moriremos. Es necesario que no nos detengamos en el camino, ni esas disposiciones de las Juntas de provincias, ni esos decretos. Con tales medidas no hace el Gobierno otra cosa que aplicar en los pies una cataplasma á un ético. Confiamos en la union, en la union y solamente en la union.

Ella dará sus frutos. ¡Desgraciados de nosotros si no echamos fuera tanta pereza, tanta caviliosidad y tanto miedo! Adelante con las asociaciones. Excusamos decir que estamos completamente de acuerdo.

Leamos en nuestro apreciable colega La Gaceta de Instruccion Primaria de Lérida.

«Nuestro querido compañero de Redaccion el Sr. Condomines, ha contestado oportunamente al Sr. Bosch, autorizándole para la publicacion de todos sus escritos, estrañándose de las dudas que han acometido al Magisterio Español y cuyo fundamento desearia conocer.»

Celebramos de todo corazón el que nuestro apreciable contendiente haya accedido á los deseos del no menos digno de aprecio Sr. Bosch, á quien hacemos presente que aun falta nuestra última contestacion, que no hemos publicado por ceder puesto á un artículo de D. Juan Bermejo, que por la mucha abundancia de original no hemos podido insertar hasta ahora, y esperamos que incluirá nuestra contestacion en el folleto.

Respecto á las dudas que nos ocurrieron, fácilmente se explican. Creimos que recién publicado el folleto del Sr. Condomines, podria perjudicar á su venta una reimpression. Pero, puesto que no es así nos alegramos mucho.

F. G. DE S.

Hemos recibido un librito titulado Curso Teórico-Práctico de Taquigrafía Española sujeto á reglas más breves y concisas que las expuestas hasta el presente, en virtud del nuevo método usado por el autor y Profesor de dicho arte D. Luis Laplana y Ciria, doctor en Filosofía y letras y Catedrático de Metafísica en la Universidad Literaria de Victoria.

Asimismo ha llegado á nuestras manos otro con el título de Indicaciones Gramaticales, por D. B. A. M. Profesor jefe de instruccion primaria del Hospicio de Madrid.

Llamamos la atencion de nuestros suscritores sobre los anuncios respectivos que hallarán en su correspondiente lugar, y damos las gracias á los remitentes prometiendo ocuparnos de ellas en cuanto nos sea posible.

En la sesion que el sábado tuvo lugar en la Sociedad Económica Matritense, los Sres. Campos, Diaz Perez y Ruiz de Salazar (Director de El Magisterio Español) propusieron la creacion de una cátedra de lengua y literatura portuguesa.

Es indudable que dicha enseñanza contribuiría á estrechar más los lazos que deben unir á las dos naciones.

La Diputacion de Tarragona proyecta conceder premios á los Maestros de Instruccion primaria, que presenten discípulos más instruidos.

Creemos que las demás Diputaciones debieran imitar tan laudable ejemplo, que sirviendo de estímulo á los Maestros produciría excelentes resultados.

Tomamos de un colega:

«Aprobado por D. Amadeo el reglamento de la Junta consultiva de Instruccion pública, ayer, bajo la presidencia del Sr. Rios Rosas, se procedió á la organizacion de las secciones facultativas y administrativas que dispone el reglamento, en la forma siguiente:

Secciones facultativas.—1.ª De letras y bellas artes: presidente, Sr. Benavides.—Sr. Olóza.—Sr. Ferrer del Rio.—Señor Madrazo (D. Federico).—Sr. Peyronet.

Ponente, Sr. Barrantes. 2.ª De ciencias exactas, físicas y naturales: presidente, Sr. Valle (D. Lucio del).—Sr. Montesinos.—Sr. Asuero.—Señor Peyronet.

Ponente, Sr. Monserrat. 3.ª De ciencias morales y políticas: presidente, Sr. Olóza.—Sr. Benavides.—Sr. Colmeiro.—Sr. Ferrer del Rio.—Señor Andonaegui.—Sr. Cárdenas.—Sr. Sabau.—Sr. Pareja de Alarcon.

Ponente, Sr. Arnau. Secciones administrativas.—1.ª De primera y segunda enseñanza: presidente, Sr. Benavides.—Sr. Cárdenas (D. Francisco de).—Sr. Pareja de Alarcon.—Sr. Andonaegui.—Sr. Valle (don Lucio del).

Ponente, Sr. Barrantes. 2.ª De escuelas especiales y profesionales: presidente, señor Madrazo.—Sr. Valle.—Sr. Montesinos.—Sr. Peyronet.

Ponente, Sr. Monserrat. 3.ª De universidades, academias, archivos, museos y bibliotecas: presidente, Sr. Sabau.—Sr. Olóza.—Sr. Benavides.—Sr. Colmeiro.—Sr. Sabau.—Sr. Andonaegui.—Sr. Asuero.

Ponente, Sr. Arnau.

Un Maestro de la provincia de la Coruña nos escribe que está viviendo de limosna, pues hace 14 meses que no recibe un céntimo por concepto de sueldo, material ni alquiler de casa.

También nos participa que un agente le ha pasado una circular, ofreciéndole gestionar el pago de los atrasos del material mediante un descuento del 10 por 100. ¡Si querrá el tal agente (cuya influencia ó es negativa ó significa un escandaloso abuso administrativo) que los Maestros paguen de su propio peculio ese 10 por 100 de cantidades que no les pertenecen!

Llamamos la atencion del Sr. Gobernador de la Coruña para que á los Maestros se les paguen sus haberes con los que puedan dejar de vivir á costa de la caridad pública y para que no se exhiban ejemplos como el del citado agente que tanto perjudica al buen nombre de la Administracion.

El Maestro de Armallones (Guadalejara), D. Pedro Martinez, nos da las gracias por un sueldo que hace tiempo pusimos llamando la atencion del Gobernador y de la Diputacion provincial sobre el abuso que habia cometido aquel Municipio imponiéndole 256 pesetas sobre su sueldo y el de su esposa, que también es Maestra, á cuyo sueldo atribuye al que dichas autoridades le hayan hecho justicia dejando reducido á solas 45 pesetas el impuesto dicho, en vez de las 256 que querían exigirle.

Mucho nos alegramos de haber contribuido á que el referido Maestro no pague tan crecida contribucion y elogiamos la justicia con que han procedido aquellas Autoridades.

Al mismo tiempo aprovechamos la ocasion de participar al Sr. Gobernador de la expresada provincia, que, segun nos dice el mencionado Maestro, los de ella sufren un considerable atraso en el percibo de sus haberes, habiendo transcurrido muchos meses sin cobrar un céntimo. Esperamos que esta digna autoridad, tan pronto como lo sepa, tomará energicas disposiciones para que se les pague.

Hemos recibido la importante Revista decenal El Correo de España, que se publica en Madrid bajo la direccion de D. Rafael M. de Labra, cuyo contenido es el siguiente:

Sumario.—I. Advertencia.—II. Orónica política, por III.—III. La integridad nacional, por Corchado.—IV. El retraimiento, por A. Castro y Blanc.—V. Los sucesos de Cavite, por M. R.—

VI. La ciencia del alma; estudios psicológicos; lecciones aplicadas en la escuela de institutos de Madrid, por Francisco Giner.—VII. Sobre un manifiesto, por XXX.—VIII. Los amores de una estúpida, por L. Garcia del Real.—IX. Sueltos: un incidente importante. la prensa conservadora de Madrid y las elecciones de Puerto-Rico: lo que todavía son una elección: el Sr. Jimeno Agius y los cosecheros de Filipinas.—X. Variedades: máximas, ideas, opiniones: el presupuesto de ingresos de Inglaterra: las pérdidas materiales y directas de las guerras contemporáneas: la instruccion elemental en España: productos de los ferro-carriles españoles: la instruccion de Chile.—XI. Anuncios.

La loable conducta del Maestro de Jodar en la provincia de Jaen, D. Felipe Antonio Fernandez, debe ser conocida de sus compañeros de profesion, para que sirva de estímulo á los demás y para satisfaccion del interesado. Pero como la abundancia de original nos impide entrar en detalles, solo diremos que tanto la Junta local, como los alcaldes, Junta provincial y autoridades civiles y eclesiásticas de aquella provincia, han elogiado constantemente su celo, y brillantes resultados obtenidos por él en la enseñanza, expresándolo así en comunicaciones que al efecto le han pasado durante los muchos años que lleva ejerciendo tan noble profesion.

Por último, á propuesta de la Junta provincial para un premio, ha sido agraciado con la cruz de Isabel la Católica.

Felicitemos á dicho Maestro así por sus méritos como por la recompensa obtenida, y deseamos que sus dignos compañeros consigan iguales resultados.

En vista de una instancia presentada por D. Sixto Lima y Masiar, Director del Colegio de Nuestra Señora del Buen Socorro, ofreciendo educar en su colegio dos niños hijos de individuos inutilizados en campaña, además de los huérfanos don Manuel, hijo de D. Sebastian Pedro Concepcion, Teniente de Artillería, y D. Vicente Rosa que educa desde el año próximo pasado, el Excmo. Sr. Gobernador superior político de la Isla de Cuba, se ha servido admitir dicha oferta, disponiendo al mismo tiempo se den á dicho señor las gracias por los patrióticos y caritativos sentimientos que le animan en favor de los desgraciados hijos de los inutilizados en campaña.

El Sr. Lima y Masiar merece bien de la Patria por tan generoso y laudable proceder, y deseamos fuese imitado por otros Profesores de la Reina de las Antillas.

SECCION DOCTRINAL.

En la imposibilidad de complacer á varios suscritores intercediendo los artículos que nos han remitido sobre Neografía, hemos suplicado á los que apoyan nuestras ideas, que nos dispensen el que no publiquemos los suyos por no hacer interminable esta cuestion, y con el objeto de poder ocuparnos de otros asuntos. Con mucho gusto insertaríamos todos, así en pró como en contra; pero no siendo posible, vamos á dar á luz el que hace tiempo nos remitió D. Juan Bermejo, descartando de él unos largos preliminares psicológicos que contiene, y que nada absolutamente tienen que ver con la cuestion que se debate, la cual dejamos íntegra.

En el número siguiente daremos nuestra última contestacion á los Sres. Bosch y Condomines, para que aquel pueda imprimirse con los artículos publicados ya.

NEOGRAFIA.

La palabra escrita es la palabra hablada, lo que esta es á la idea; luego la Ortografía (palabra compuesta de las voces griegas ὀρθός, recto, y γράφω, escribir) es un conjunto de reglas para la fiel representacion del lenguaje oral por medio de los signos del alfabeto artificialmente combinados y de ciertos signos simbólicos convencionalmente admitidos.

Hé aquí, mis queridos lectores, una especie de silogismo que hoy nos va á servir de tema para contestar á los cuatro extensos artículos que el Sr. D. Fernando Gomez de Salazar ha publicado en contra de cuanto se ha escrito en favor de la reforma ortográfica. El Sr. Gomez ha empleado todo su ingenioso estilo, con aquella habilidad que le distingue y que le suministra su fecunda imaginacion. Embragado de placer como si hubiera hallado la cuadratura del círculo, ó la incógnita del problema de la navegacion aérea, nos ha recordado el monstruo que describe Horacio, presentando la nueva Ortografía como una diosa deforme, carcomida como la estatua misteriosa de Nabucodonosor, fácil de pulverizarse al más pequeño empuje de sus pulmones.

Al adquirir el niño las ideas asocia á ellas los signos que le han servido como de imagen para la nocion. Mas nosotros creemos que una idea, cualquiera que sea, es inmutable, coetánea en su esencia en el trascurso del tiempo; no se desfigura porque cambie de país, de clima, etc., mientras que el sonido ó signo con que se expresa, por lo mismo que es convencional, es mudable segun aquellas circunstancias. Por eso vemos á los diferentes pueblos que han adoptado el monoteísmo darse idea de la Divinidad con diversos signos. Por eso los hebreos conocian al Ser Supremo con el nombre de Jehová; los griegos le denominaban Θεός; (Dios los latinos; los persas Ormuzd; los chinos Tso; Alá los mahometanos; Brahma los indios, y Dios los españoles.

Si pues una idea (más ó menos perfecta); si una idéntica idea admite tan variada sinonimia, ¿qué razon hay para ser tan intranquilos con la etimología en la estructura de la palabra? Este rigorismo estaría en su lugar si el idioma fuese enteramente filosófico, si adoptásemos un solo signo para cada idea y una idea para cada signo; si aquel se organizase de tal modo que la composicion, derivacion y órden de las palabras estuviesen de acuerdo con la esencia y forma del pensamiento. Bajo esta hipótesis pudieran excluirse homónimos y sinónimos; así como la acepcion extensiva; traslaticia, etc. ¡pero hay alguna lengua que reúna estas circunstancias? ¡Las reúne la que empezó á hablarse en Castilla? Creemos que no. Al contrario, si algun idioma hay abundante de sinónimos es el nuestro, sin que por eso carezca de muchos homónimos como vamos á ver en los ejemplos siguientes:

1.ª Juan vivió en tres países: SACAL. ¿Quieres decirnos el Sr. Salazar, qué idea asociaría él á la palabra saca en dicho ejemplo? Pasa en un diccionario que tenemos á la vista se le dan siete acepciones distintas.

2.ª Pedro pagó su real por sala. ¿Los pagaría por cada bala proyectil? ¿Por el contenido de diez rezamas de papel? ¿Por un conite grande y redondo de

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Avila, Canarias, Castellon, Las Palmas, Leon, Oviedo y Zamora.

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Barcelona, Figueras, Jerez de la Frontera, Lora, Segovia y las Palmas (Gran Canaria).

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.

Conforme á lo dispuesto en el art. 22 del reglamento de 21 de Noviembre de 1861, la matricula para la enseñanza de Practicantes y Matronas se hallará abierta en esta Secretaría general desde el 15 al 31 del mes de Marzo próximo.

JUNTA INSPECTORA DEL REAL SEMINARIO DE VERGARA.

La Junta inspectora del Real Seminario de Vergara hace saber al público que se halla vacante una de las cuatro becas fundadas en él para sus parientes por D. Pedro Antonio de Escusa.

Los que aspiren á obtenerla deberán presentar á esta Junta sus solicitudes á los 30 dias, contados desde aquel en que se inserte este anuncio en la Gaceta oficial.

- 1.ª Partida bautismal del aspirante, por la que conste ser mayor de ocho años y menor de 15.
2.ª Arbol genealógico comprobado con partidas, por el que conste su parentesco con el fundador D. Pedro Antonio de Escusa.

Los que quieran enterarse de las ventajas y beneficios á que opta el agraciado y obligaciones que contrae pueden acudir á la Secretaría del establecimiento, donde estarán de manifiesto el reglamento y reglas para su ejecucion.

Vergara 21 de Febrero de 1872.—El Secretario, José Manuel de Ascarate.—V. B.—El Presidente, Juan Zumalabe.

Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Alicante, Leon, Figueras y Las Palmas.

Reformada la cuarta trunca, según el caso previsto en el artículo 27 del reglamento, se convoca á los opositores que ahora componen D. Aureliano Jimenez y Sanz, D. Ramon Larroca y Pascual y D. Leon Grande y Yagüe á fin de que se presenten el día 4 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el salon de grados de la Facultad de Derecho para dar principio á los ejercicios.

Madrid 26 de Febrero de 1872.—El Secretario del Tribunal, José Ceruelo.

ESCUELAS VACANTES.

Table with columns for province, type of school, and number of positions. Includes entries for Zamora, Salamanca, Segovia, and Valladolid.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros.

MURCIA.—El Sr. Gobernador en una orden circular que dirige á los Alcaldes de la provincia, da á conocer muchos de los datos, que algunos ayuntamientos municipales contra los Maestros de Instrucción primaria.

SECCION DE NOTICIAS.

La diputacion provincial de Málaga se halla actualmente liquidando las cantidades que adeuda á los Profesores de Instrucción primaria por sus sobresueldos en los años económicos de 1868 á 69, de 69 á 70 y de 70 á 71.

provincia, Sr. Rodriguez Ferrer, estuvo á visitar ántes de su marcha el castillo de Montegudo, llevándose para memoria un vaso funerario y un estile que en pedazos se logró extraer.

—El 15 se inauguró en Lloret de Mar (Gerona) la casa escuela que acaba de edificarse, dando solemnidad al acto las primeras autoridades de la provincia.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

—Ha sido ascendido á brigadier el coronel de artilleria don Robustiano Gil de Abala.
—Ha sido nombrado Capitan general de Castilla la Nueva, al general D. Joaquín Bassola; de Cataluña, el general don Manuel de la Serna; Director de infanteria, el general D. Fernando Cotner.

EXTERIOR.

—El gobierno francés ha suspendido la publicacion de los periódicos Le Globe y L'Armée.
—En Valparaíso (Audalucía) se han declarado en huelga los médicos.

CORRESPONDENCIA DE MADRID.

- Mr. D. J. G. L.—Queda V. conserje.
Mr. D. J. C. H.—Alcalde.—Queda conserje.
Mr. D. J. A. P.—Fiscal.—Id.

MADEID.—1872.
Imprenta de la Manzanera Hermanos á cargo de G. Justo.
Lombal la Católica, 22, 2.ª

SECCION DE ANUNCIOS.

INDICACIONES GRAMATICALES, POR D. B. A. M. Profesor Jefe de Instrucción Primaria del Hospicio de Madrid.

CURSO TEORICO-PRACTICO DE TAQUIGRAFIA ESPAÑOLA, de reglas más breves y concisas que las usadas hasta el presente.

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA, para uso de las escuelas de Instrucción primaria, POR D. NIGUEL ARAÑO.

3.ª EDICION. CARTILLA PARA LA ENSEÑANZA EN TODAS LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA Y NORMALES DE LA NACION, de la CONSTITUCION ESPAÑOLA.

EL MAESTRO ESPAÑOL. Diálogo en diálogo y adaptado con breves nociones de derecho político para su mejor y fácil inteligencia y aplicación.

EL MAESTRO ESPAÑOL. Este libro que dedicamos á los Maestros de Instrucción primaria, tiene como objeto la explicación de los artículos de la Constitución de 1872.

RETRATO DEL REY D. AMADEO I. PARA LAS ESCUELAS. Este retrato del Rey D. Amadeo I. es un modelo de belleza y dignidad.

GEOGRAFIA METODICA. Este libro de Geografía es un modelo de claridad y sencillez.

MOSAICO LITERARIO-EPISTOLAR. Este libro reúne en un solo volumen una gran variedad de obras literarias.